



**ACUERDO N°34
SALA GENERAL
Junio 30 de 2020**

Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación de la Corporación Universitaria Remington

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Segundo. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

Tercero. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y, en especial, en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Cuarto. Que el Decreto 1330 de 2019, en el artículo 2.5.3.2.1.1., se define el concepto de calidad, y en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Quinto. Que es necesario diseñar una política que describa el compromiso de calidad institucional declarado a sus partes interesadas, la interacción de los procesos institucionales y los objetivos, evitando discrepancias entre los mismos.

Sexto. Que la Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación debe ser coherente con la misión, visión, los valores de la Corporación Universitaria Remington e interiorizada en el ámbito institucional.



Séptimo. Que aunar los sistemas de gestión es una forma de enfocar las actividades de la Institución para controlar integralmente, y de forma efectiva, las variables que son claves, asegurando así la competitividad que permita responder a las exigencias de nuestros grupos de interés.

Octavo. Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

RESUELVE

Adoptar, para todos los estamentos de la Corporación Universitaria Remington la siguiente Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación:

ARTÍCULO 1°. Objeto general. Orientar de manera teórica, estratégica y operativa a todos los procesos y miembros de la comunidad académica para estructurar y consolidar un sistema integrado de la calidad con su respectiva evaluación y seguimiento.

Objetos específicos:

- Definir los principios fundamentales que permitan la implementación de una cultura de la permanente evaluación y autoevaluación institucional.
- Estructurar las bases para la integración de los sistemas de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y las normas ISO.
- Evaluar cada proceso según su desarrollo y acatamiento de la normativa legal e institucional.

ARTÍCULO 2°. Marco normativo. La presente política se basa en los parámetros establecidos en las normas ISO. Igualmente, es coherente con lo estipulado en los artículos 3 y 29, literal a) de la Ley 30 de 1992, así como con la ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, especialmente en su artículo 2.5.3.1, el cual determina los elementos a garantizar en la verificación de las condiciones de calidad; también es base de esta política el Decreto 1330 de 2019, relacionado con las condiciones de calidad de la educación superior y los lineamientos de acreditación de alta calidad emanados del Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.

Ámbito general: aplica para todos los procesos institucionales y sus partes interesadas.

ARTÍCULO 4°. Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación.

4.1 Concepto temático.

La Corporación Universitaria Remington busca permanentemente la consecución de altos estándares de calidad, con base en la implementación de una cultura de la autoevaluación que permita el análisis cotidiano del desempeño de los procesos institucionales y la ejecución de los planes de mejoramiento que se derivan de tal cultura.





Se entiende por evaluación el procedimiento mediante el cual se intenta obtener un juicio de valor o una apreciación de la calidad de los programas que la Institución oferta, conforme con los resultados obtenidos. Este proceso pone de relieve las cualidades, ventajas y debilidades de lo evaluado. La evaluación permite obtener información fiable para la toma de decisiones gerenciales y operativas (ISO.ORG, 2015).

Por gestión de la calidad se entiende una serie de procesos sistemáticos que le permiten a la Organización planear, ejecutar y controlar las distintas actividades que lleva a cabo, lo que garantiza estabilidad y consistencia en el desempeño para cumplir con las expectativas de los clientes.

4.2 Lineamientos.

- Los principios y los valores institucionales deben ser la base para la evaluación y autoevaluación institucional, mientras que los resultados deben reflejar el grado de cumplimiento de la Misión y los objetivos de la Corporación Universitaria Remington.
- El proceso de autoevaluación debe promover la reflexión de las personas que integran y trabajan permanentemente en los procesos de la Institución, buscando generar una cultura de mejora continua a partir de la información obtenida.
- La evaluación, autoevaluación y, en general, la política de gestión de la calidad debe cubrir todos los procesos institucionales sin excepción alguna, además de propender por la participación activa para la emisión de juicios y formulación de acciones.
- La autoevaluación debe ser permanente y evidenciar la trazabilidad de los resultados para reconocer el impacto de las acciones implementadas.
- De manera conjunta, la Institución debe desarrollar un sistema integrado de calidad, donde se conjuguen los principios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el CNA y las normas ISO.

ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la Política de Gestión Integral de la Calidad y la Evaluación gestión.

- Dirección de Planeación.
- Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General